



Código de Buen Gobierno

Objetivo:

Preservar la integridad institucional, el cumplimiento de su objeto misional mediante la administración eficiente, alineados a las normas legales y estatutarias, recomendaciones y orientaciones dadas por organismos nacionales referidas al Gobierno Corporativo.

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
2. DESTINATARIOS DEL CÓDIGO
3. RESEÑA HISTÓRICA
4. DOMICILIO
5. OBJETO SOCIAL
6. HORIZONTE INSTITUCIONAL
7. ORGANOS DE GOBIERNO



Código de Buen Gobierno

CONTENIDO

8. CONTROLES EXTERNOS
9. CONTROLES INTERNOS
10. PARTES INTERESADAS
11. POLÍTICA DE BUENAS PRÁCTICAS Y PROMOCIÓN DE LA LIBRE COMPETENCIA
12. TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN
13. RESPONSABILIDAD SOCIAL
14. AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTES
15. ATENCIÓN AL CLIENTE
16. REGLAS DE CONDUCTA DE LA DIRECCIÓN Y COLABORADORES
17. CONFLICTOS DE INTERÉS
18. DISPOSICIONES FINALES

1. INTRODUCCIÓN

Se entiende por Gobierno Corporativo el conjunto de principios, procedimientos, documentos y prácticas que promueven la comunicación fluida entre las estructuras de dirección y administración, enfocando su quehacer hacia la gestión eficiente y transparente, con el fin de fortalecer la confianza entre la Fundación Niño Jesús y su grupo de interés.

Es prioritario para la Fundación Niño Jesús asegurar la transparencia y eficacia en la gestión de su objeto social y los recursos que administra, así como, en sus actuaciones en general, por lo que se busca con el presente Código de Buen Gobierno, reunir una serie de buenas prácticas de gobierno corporativo establecidas y recomendadas por diferentes organismos, y acogidas por la Junta Directiva para promover la transparencia y la eficacia en los procesos de dirección, administración y control de la Fundación.

Se refiere también al horizonte institucional de la Fundación y a cómo debe ser la relación con los colaboradores y los sistemas de supervisión y control.

La Junta Directiva reconoce la importancia de promover las buenas prácticas de Gobierno Corporativo en las actividades diarias de la Fundación, por eso aprueba el presente documento, e invita a cada uno de los colaboradores que hacen parte de la Fundación, a apropiarlo y a vivirlo en la cotidianidad.

2. DESTINATARIOS DEL CÓDIGO

Tiene un alcance a todas las actuaciones de la junta directiva, vincula a sus integrantes, a la directora, a los coordinadores y a los demás colaboradores de la Fundación Niño Jesús, y, en general, a todas las personas vinculadas a la Fundación por su mera liberalidad, por disposición legal, contractual o estatutaria, con el fin de que sus actuaciones reflejen los principios éticos, de transparencia, de eficiencia y de buen Gobierno Corporativo que aquí se plasman.

3. RESEÑA HISTÓRICA

La Fundación Niño Jesús fue creada en 1961 por iniciativa de un grupo de voluntarios, con el propósito de proteger la niñez y las familias de los sectores de escasos recursos económicos del Barrio José Joaquín Vargas, ubicado en la Localidad de Barrios Unidos de la ciudad de Bogotá, Colombia.

Personería jurídica número 3526 del 21 de noviembre de 1961, otorgada por la Alcaldía Mayor de Bogotá.

4. DOMICILIO

Su domicilio principal es la ciudad de Bogotá D.C., desarrollando su objeto en Bogotá y Cundinamarca, y podrá extender servicios a otras regiones conforme a sus alianzas, con sujeción a la ley y a los estatutos.

5. OBJETO SOCIAL

El objeto de la Fundación, como prestadora de los servicios sociales (E. P. S. S.), es desarrollar proyectos y realizar todas las actividades que orienten y propicien procesos de formación para el desarrollo integral de la población, prioritariamente aquella perteneciente a los estratos uno (1), dos (2) y tres (3), que promuevan la integración familiar, el desarrollo cultural, el mejoramiento de la salud y la calidad de vida de la familia.

6. HORIZONTE INSTITUCIONAL

La Fundación Niño Jesús adopta el siguiente Horizonte Institucional, como fundamento para el logro del cumplimiento de su objeto social:

MISIÓN

Promovemos el bienestar integral de poblaciones en condición de vulnerabilidad económica, social y/o emocional, a través del desarrollo de programas y servicios, que potencian sus capacidades y las de su entorno.

VISIÓN

Ser una Fundación sostenible, reconocida como un aliado confiable, dinámico e innovador para la generación de transformación social.

VALORES

Cultura de servicio, compromiso, transparencia y resiliencia; se constituyen en nuestros valores institucionales.

7. ÓRGANOS DE GOBIERNO

La dirección, administración y representación de la Fundación Niño Jesús, son ejercidas por los siguientes órganos, que desempeñan sus funciones separadamente conforme a la normatividad legal y los estatutos:

7.1 ASAMBLEA


La Asamblea de Fundadores es el supremo Órgano Directivo de la Fundación, constituida por:

- Los Fundadores y Compensar.
- Los benefactores con los mismos derechos y obligaciones de los fundadores, quienes serán designados, por el sistema de cooptación, por la Asamblea de Fundadores.

a. Reuniones

La Asamblea de Fundadores se reunirá ordinariamente, una vez al año en el primer trimestre. Podrá igualmente reunirse en sesiones extraordinarias por convocatoria de La Junta Directiva, o de un número de miembros de la Asamblea de Fundadores equivalente a sus dos terceras partes (2/3), o por convocatoria directa del Revisor Fiscal.

Tanto las reuniones ordinarias como extraordinarias se efectuarán en la sede de, LA FUNDACIÓN NIÑO JESÚS, en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., o en el lugar que se indique en la carta de citación.



Parágrafo: Los miembros de la Asamblea de Fundadores deben concurrir personalmente a las sesiones, pero podrán hacerse representar. Ninguna persona podrá aceptar más de un poder y éste deberá otorgarse por escrito.

b. Convocatoria

La reunión se citará a través de carta dirigida a cada miembro de La Asamblea de Fundadores, con una antelación no menor a diez (10) días calendario.

En caso de reuniones extraordinarias se convocará igualmente con diez (10) días calendario de anticipación, por lo menos, indicando el motivo y los puntos que se llevarán a consideración de la asamblea de Fundadores.

b. Quórum para deliberar y decidir

Constituye quórum en las sesiones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea de Fundadores, la concurrencia de un número de sus miembros que represente, cuando menos, la mitad más uno de los que conforman dicho cuerpo.

d. Votaciones

Bastará el voto de la mitad más uno de los miembros de la Asamblea de Fundadores presentes en la reunión. En caso de empate se entenderá negado el asunto votado.

e. Elecciones

Con el 100% de los votos presentes en las sesiones La Asamblea de Fundadores: Elige cada dos (2) años los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal y su Suplente.


En la elección de miembros de la Junta Directiva se aplicará el sistema de cociente electoral, cuando para dicha elección no hubiere plancha única.

f. Actas

De lo ocurrido en las reuniones de la Asamblea General, se levantarán actas por parte del Secretario (a) designado, que deberán reposar en el libro correspondiente, registrado conforme a la normatividad vigente.

Cada acta deberá ser aprobada por la Asamblea o por una comisión de dos integrantes presentes en la respectiva reunión, designada por la misma Asamblea.

Las actas se encabezarán con el número que les corresponda en orden consecutivo y deben contener el lugar, fecha y hora de la reunión, la forma de convocatoria, el número de asistentes hábiles presentes con indicación de los casos de representación, los asuntos tratados, las decisiones adoptadas, las proposiciones aprobadas, negadas o



aplazadas con indicación del número de votos emitidos a favor, en contra, en blanco o nulos, las constancias escritas presentadas por los asambleístas durante la reunión, las designaciones efectuadas, la fecha y hora de terminación y, en general, todas las circunstancias que procuren una información clara y completa sobre el desarrollo de la Asamblea. Las actas deberán ser firmadas por el presidente y el secretario de la respectiva reunión.

g. Funciones

Las funciones de la Asamblea de Fundadores son las establecidas por la ley y los estatutos.

7.2 LA JUNTA DIRECTIVA

Es el máximo órgano de administración de la Fundación está conformado por:

- a) miembros principales
- b) miembros suplentes
- c) representantes de Fundadores
- d) invitados permanentes

Revisoría Fiscal: Es el profesional elegido por la Asamblea de la Fundación, a quien le corresponde fiscalizar a la Fundación, en los términos que le señala la ley y los estatutos.

Convocatoria: Es el acto en virtud del cual se cita o llama, conforme la Ley y los estatutos, a los miembros de junta, Fundadores y benefactores para que concurran a la sesión de Junta Directiva en una determinada fecha, hora y lugar y con un temario propuesto.

Temario: En su temario u “orden del día” se incorporan temas de relevancia institucional, de contenido decisonal, documental o informativo, a través de los cuales se participa de los asuntos que atañen a la eficiente y transparente gestión directiva de la Fundación y al desarrollo y monitoreo de su Horizonte Estratégico.

Quórum para deliberar: Es el número mínimo de miembros de la Junta que deben estar presentes para iniciar la sesión y para deliberar sobre los temas propuestos por quien los convoca.

Quórum para decidir: Es el número mínimo de miembros de Junta que, legal y estatutariamente, representan los votos requeridos para tomar decisiones vinculantes para la Fundación, y para los miembros ausentes o disidentes de la mayoría estatutaria.

COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva es la reunión de los miembros, delegados de Fundadores, miembros permanentes, o sus representantes acreditados en la forma y condiciones establecidas en la Ley, los estatutos y la convocatoria respectiva.

Dicha junta está conformada por siete (7) miembros principales con sus correspondientes suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea de Fundadores para períodos de dos (2) años. De éstos, por lo menos dos (2) integrantes principales de la Junta Directiva anterior, deberán ser reelegidos para buscar continuidad en la orientación estratégica de la Fundación.

El periodo estatutario es de dos años, contados a partir del momento en que se haga la respectiva elección o designación.

La vacante definitiva de un miembro principal de la Junta, será ocupada por el respectivo suplente hasta la finalización del período estatutario. La vacante definitiva de un miembro principal y su suplente será ocupada por elección que haga la Asamblea General o por designación de la autoridad competente, según el caso.

En la elección de miembros de la Junta Directiva se aplicará el sistema de cuociente electoral, cuando para dicha elección no hubiere plancha única.

DIGNATARIOS

La Junta Directiva, en su instalación será presidida por el Presidente (a) o en su defecto por el Vicepresidente (a), que elija la Asamblea para tal efecto. También tendrá un Secretario (a) elegido (a) en igual forma.

PERFIL DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Y REQUISITOS

Para ser elegido miembro Principal o Suplente de La Junta Directiva se requiere cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- a) Tener la calidad de Fundador.
- b) Tener calidad de Benefactor, en los términos del aparte b) del artículo VII de los estatutos y de los artículos IX y XVI.

c) Tener experiencia en trabajo relacionado con actividades meritorias de la Fundación, de mínimo 1 año.

d) Ser profesional con título de pregrado en cualquier área del conocimiento.

DEL QUÓRUM DE LA JUNTA DIRECTIVA

Constituye quórum en las sesiones ordinarias o extraordinarias de la Junta Directiva la concurrencia de un número de sus miembros que represente, cuando menos, la mitad más uno de los que conforman dicho cuerpo.

Verificado el número de concurrentes, se definirá si existe quórum válido para sesionar.

DEBERES DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva tendrán los deberes señalados en la ley, en particular los siguientes: a. Deber de actuar con buena fe, entendiéndose como tal la “conciencia de haber actuado por medios legítimos, exentos de fraudes y de todo otro vicio”, según la definición del Artículo 768 del Código Civil.

- a) Deber de actuar con lealtad ante la Fundación.
- b) Deber de obrar con la diligencia del buen nombre de la Fundación.

c) Deber de secreto: Este deber implica que: a) Los miembros de la Junta Directiva, en el ejercicio de su cargo, deberán guardar secreto sobre las informaciones de carácter confidencial, datos, antecedentes o proyectos en fase de planeación y que conozcan como consecuencia de su cargo, por al menos cinco (5) años después de cesar en el cargo, sin perjuicio del término que prevean las leyes para salvaguarda del secreto profesional; salvo requerimiento de autoridad competente y limitado a la información que le sea solicitada por dicha autoridad; b) Los miembros de la Junta Directiva no podrá usar información de la Fundación con fines privados, si no media acuerdo previo con la Junta Directiva, salvo que el uso recaiga sobre información pública, o previamente divulgada al público por cualquier medio o canal, por la misma Fundación o por las autoridades competentes.

d) Realizar los esfuerzos tendientes al adecuado desarrollo del objeto social.

e) Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias.

f) Asistir de manera cumplida a las reuniones de Junta Directiva, salvo por causa justificada, y participar en las deliberaciones, discusiones y debates que se susciten sobre los asuntos sometidos a su consideración.

g) Guardar en su actuación el respeto por las normas aplicables, las buenas prácticas de Gobierno Corporativo y los valores de la Fundación.

h) Asistir a las reuniones de la Asamblea

DERECHOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

a) Derecho de información: En ejercicio de este derecho, los miembros de la Junta Directiva podrán: -Recabar información sobre cualquier aspecto de gestión de la Fundación; examinar sus libros, registros y documentos contables y financieros; a contactarse con los responsables de los distintos procesos o programas y visitar las instalaciones bajo coordinación de la Dirección y cuando así lo exija el desempeño de sus funciones, y, en general, a solicitar todo tipo de información de la Fundación, salvo que se trate de información especialmente confidencial y protegida por la ley, o por haberle sido confiada a la Dirección de la Fundación con compromiso de resguardo.

b) Derecho a participación. Los miembros de la Junta podrán tomar parte en todos y cada uno de los temas puestos a consideración de la Junta Directiva; para ello podrán solicitar y obtener información particular o general, acerca de los asuntos a tratar en cada sesión y con la antelación y forma debidas, tal que se permita su revisión y análisis previo; salvo datos, hechos o asuntos que excepcionalmente requieran tratamiento confidencial y deban ser revelados durante el transcurso de la reunión de la Junta Directiva.

c) Derecho de inducción y entrenamiento. Los miembros de la Junta Directiva tendrán el derecho a recibir la inducción y el entrenamiento que sean requeridos para el buen desempeño de sus funciones.

d. Derecho a su autonomía

Los miembros de la Junta Directiva gozan de autonomía para expresar sus opiniones libremente; podrán votar o abstenerse de votar en los asuntos que avoca la Junta Directiva, sin ningún tipo de sanción; no habrá voto con sesgo de “filiación” ni de “bancada” y podrá dejar constancia de su disidencia, por perjuicio que le sea oponible la decisión válidamente adoptada.

REMUNERACIÓN

La remuneración de los miembros es Ad Honorem, en atención al objeto social de la Fundación y sus benefactores.

COMITÉ

La Fundación Comité de Gobierno Corporativo, el cual se conforma y se rige según este reglamento.

COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO.

El Comité de Gobierno Corporativo está conformado por tres (3) miembros de la Junta Directiva, quienes serán elegidos por la misma Junta con los votos de la mayoría de sus miembros, para periodos iguales al de la junta directiva. En caso de vacancia, la Junta elegirá el reemplazo, quien actuará hasta la finalización del periodo. Este Comité también contará con un secretario, y será presidido por un Miembro Independiente de la Junta Directiva.

El Comité de Gobierno Corporativo se reunirá dos (2) veces al año, previa convocatoria enviada por el Secretario del Comité, o cuando sus integrantes lo acuerden por unanimidad.

El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es salvaguardar la comunicación y la interacción fluida entre los órganos de gobierno, dirección y control de la Fundación; para ello, además de asistir a la Junta Directiva con informes, propuestas y temas relativos al Gobierno Corporativo de la Fundación, tendrá las siguientes funciones:

- 1) Propender porque los miembros de junta y los colaboradores en general, tengan acceso de manera completa, veraz y oportuna a la información de la Fundación que deba revelarse.
- 2) Informar acerca de las actividades desarrolladas por el Comité de Auditoría.
- 3) Revisar y evaluar la manera en que la Junta Directiva dio cumplimiento a sus deberes durante el periodo.
- 4) Supervisar que se cumplan los requisitos y procedimientos para la elección de los miembros de la Junta Directiva de la Fundación.
- 5) Coordinar el proceso de inducción de los nuevos miembros de Junta Directiva y promover la capacitación y actualización de los mismos en temas que tengan relación con las competencias de la Junta Directiva.

6) Revisar que las prácticas de Gobierno Corporativo de la Fundación, de gobernanza, de conducta y comportamiento del modelo de gestión se ajusten a lo previsto en el Código de Gobierno Corporativo y a las demás normativas internas y regulatorias.

7) Estudiar las propuestas de reforma a los Estatutos y Código de Gobierno Corporativo cuando se requiera que tengan relación con el buen gobierno de la Fundación y presentar las modificaciones, actualizaciones y derogatorias de las disposiciones relacionadas con el Gobierno Corporativo.

8) Atender dentro de los diez (10) días comunes siguientes a su presentación las reclamaciones de los Miembros de Junta, benefactores, Representantes de Fundadores e invitados permanentes que consideren que la Fundación no aplica las políticas de Gobierno Corporativo adoptadas.

9) Conocer de las actuaciones relacionadas con conductas de los miembros de la Junta Directiva de la Fundación que puedan ser contrarias a lo dispuesto en los Estatutos, el Reglamento de la Junta Directiva y demás reglamentos internos, de las que se informará a ésta, cuando a juicio del Comité fuere necesario.

10) Ser órgano de consulta y asesoría de la Dirección, de la Junta Directiva y de la Asamblea, en asuntos de su competencia.

11) Los demás acordes con la naturaleza del objetivo del comité.

7.3 DIRECCIÓN

La dirección administrativa y gobernanza de la Fundación Niño Jesús estará en cabeza del (la) Dirección General. La Junta Directiva designa al (la) Director General (a) de la Fundación, quien es designado (a) para un período igual al de los miembros de la Junta Directiva, quien a su vez será el Representante Legal de la misma, y podrá ser reelegido (a) de manera sucesiva para periodos consecutivos.

El (la) director (a) de la Fundación deberá ser una persona de reconocida idoneidad, con conocimiento y formación profesional (título de pregrado) en áreas o actividades afines al objeto misional de la Fundación. Esta persona estará vinculada mediante contrato de trabajo a término indefinido, promoviendo la eficiente y transparente continuidad y evolución de la Fundación, bajo la coordinación y orientación de la Asamblea, La Junta Directiva y el Comité de Gobierno Corporativo.

7.3.1 ESQUEMA DE DIRECCIÓN

La Fundación Niño Jesús, tiene el siguiente esquema de dirección y administración:



8. CONTROLES DE LA FUNDACIÓN

La gestión administrativa de la Fundación Niño Jesús es objeto de control externo por parte del revisor fiscal y es vigilada por las autoridades públicas, como la Alcaldía Mayor de Bogotá, quien ejerce veeduría y control al cumplimiento normativo, orgánico y misional de la entidad; así mismo, la Alcaldía Mayor de Bogotá audita la actuación de los administradores y colaboradores en gestión administrativa y financiera de la Fundación; y en materia de responsabilidad fiscal, la Fundación es objeto de auditoría y control por parte de la Dian y la Secretaría de Hacienda, entre otros entes e instancias de control y veeduría ciudadana.

Es responsabilidad de la Fundación suministrar a los entes de control en forma oportuna, veraz y completa toda la información que le sea solicitada por éstos en ejercicio de sus competencias legales, de manera que dichas entidades cuenten con la información necesaria para cumplir con sus objetivos legales.

8.1 REVISORÍA FISCAL

El Revisor Fiscal y su Suplente serán elegidos por la Asamblea de Fundadores por un período igual al de los miembros de la Junta Directiva. Tendrá a su cargo la inspección y vigilancia de la Fundación, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y en desempeño de su cargo deberá revisar la contabilidad, hacer arqueos de caja y valores, cuidar que se cumplan las disposiciones de los Estatutos, vigilar la inversión de fondos, firmar los balances, rendir informe anual a la Asamblea de Fundadores.

Podrá asistir, con voz pero sin voto, a las reuniones de la Junta Directiva por invitación de ésta, o por iniciativa del mismo Revisor Fiscal.

Este documento le es oponible al Revisor Fiscal de la Fundación, y a su suplente, en todo aquello que armonice con sus competencias legales y estatutarias.

El Revisor Fiscal no tendrá vínculo laboral con la Fundación, y tendrá los honorarios de gestión independiente que le fije la Asamblea.

8.2 ORGANISMOS DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL

Alcaldía Mayor de Bogotá: Le corresponde a la Alcaldía Mayor de Bogotá ejercer la función de inspección, vigilancia y control.

9 CONTROLES INTERNOS

9.1 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGOS

La gestión de riesgos en la Fundación Niño Jesús se realiza de manera integral y tiene como objetivo administrar aquellos riesgos a los cuales se ve expuesta la organización en virtud de su objeto social y su estrategia. Para cumplir con esta premisa se definen e implementan lineamientos, políticas, procedimientos y metodologías para identificar, medir, controlar y monitorear dichos riesgos, enmarcado en el cumplimiento normativo o en la adopción voluntaria de buenas prácticas.

Este modelo atiende a las buenas prácticas de la gestión de riesgos, principios y directrices de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 31000: 2018, la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015 y el Decreto Único de Trabajo 1072 de 2015 que busca generarle valor a la operación por medio de la gestión, administración y control de riesgos, apalancados en una fuerte cultura de prevención de riesgos que se viene gestionando al interior de los procesos, compuesta por actitudes, valores y pautas de actuación.

De esta forma, a partir de una gestión adecuada de los riesgos, la Fundación Niño Jesús obtiene la información suficiente y oportuna que aporte a una toma de decisiones orientada a la creación o preservación de valor.

9.2. SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El Sistema de Control Interno busca proveer seguridad razonable en el logro de los objetivos estratégicos y operacionales mediante la gestión oportuna de los riesgos y el aseguramiento de la efectividad de los controles. A su vez, reúne las políticas, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidos a nivel organizacional en la búsqueda de un grado de seguridad razonable para la consecución de los objetivos, específicamente, en lo relacionado con la eficiencia y la eficacia de los programas sociales, de los procesos de apoyo, la administración de riesgos y el cumplimiento de las regulaciones aplicables.

Nuestro Sistema de Control Interno da cumplimiento a lo dispuesto en el SIG-MN-01 Manual de Calidad donde se realiza evaluación del desempeño a través del SIG-PR-05 procedimiento de auditoría interna.

9.3 PROCESO DE AUDITORÍA

- Auditoría Interna

El proceso de Auditoría Interna tiene como propósito generar valor y mejorar los procesos de la Fundación Niño Jesús mediante una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta. Así mismo, ayudar a cumplir los objetivos al evaluar con un enfoque sistemático y disciplinado la eficacia de los procesos de gestión y control de riesgos, con el fin de establecer su estado y promover mediante recomendaciones, mejoras oportunas para la protección de los activos, la optimización de los recursos disponibles y el cumplimiento de las leyes, regulaciones, normas internas y externas.

Como órgano asesor, el proceso de Auditoría Interna solo realizará funciones de asesoramiento y consulta, y no deberá asumir responsabilidades de gestión ni de ejecución que pudieran comprometer su objetividad e independencia.

La Fundación promueve la cultura del autocontrol, la prevención y del actuar transparente y ético de su grupo de interés; por ello, La Fundación presta oportuna y amplia colaboración a los entes de control y auditorías, tanto internas como externas.

- Auditoria Sistema de Gestión

La Fundación Niño Jesús pondera la calidad de gestión y la eficiencia operativa; para ello, evalúa la adecuación, conveniencia y eficacia en la implementación de los sistemas de gestión adoptados, orientados a satisfacer los requisitos de los clientes, partes interesadas y autoridades regulatorias, tiempo que se promueve la continuidad de la Fundación con enfoque en su Horizonte Institucional.

El sistema de gestión de la Fundación es un conjunto de disposiciones operativas que canalizan esfuerzos y recursos y los dirige hacia el eficaz logro del cometido institucional; por ello, este sistema gestión es tan flexible como lo requiera la Fundación para hacer frente al desafío adaptativo y tecnológico del entorno.

- Sistema de gestión de Calidad Desarrollo y Evolución

Para mejorar la eficacia de los programas sociales que se brindan y el desempeño social y económico, la Fundación Niño Jesús se compromete a incorporar prácticas de gestión con referente mundial como parte integral de las estrategias de operación.

Para esto se toma como referente la NTC ISO 9001:2008 desde el año 2015 certificado bajo el sello de ICONTEC, esta implementación se ha realizado de manera adecuada y ha tenido un proceso de mejoramiento continuo en los procesos implementados, respondiendo ágilmente a la transición a la una nueva versión de la ISO 9001:2015.

El objetivo final del Sistema de Gestión de Calidad es el mejoramiento continuo de la Fundación; por esta razón, se promueve la permanente revisión de este sistema.

- Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la Fundación Niño Jesús ha sido implementado adecuadamente de acuerdo con los lineamientos establecidos en el decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo, y respaldado por la evaluación realizada por la Administradora de Riesgos Laborales.

La Fundación Niño Jesús promueve la cultura del autocuidado y la disciplina en la adopción de hábitos de vida saludable entre sus colaboradores, al tiempo que proporciona un ambiente laboral adecuado, con recursos y labores que permiten el armonioso discurrir entre la vida familiar y personal de los colaboradores, con esquemas estables o transitorios de trabajo flexible.

- Sistema de Gestión Integral

La Fundación cuenta con dos referentes normativos diferentes, uno para calidad y otro para Seguridad y Salud en el Trabajo; con estos referentes la Fundación ha conseguido alinear objetivos y políticas de gestión, lo cual redundará en procesos administrativos, operativos y de servicios más eficientes.

La armonización y la integración de los sistemas de gestión ha permitido la simplificación de la estructura documental, estandarizando procedimientos y formatos que han hecho más eficientes los procesos. Con esta reducción de documental que compone el sistema integrado, resulta ahora más fácil adoptar de manera más rápida y sencilla un documento que le puede servir a varios programas.

10. PARTES INTERESADAS



La Fundación Niño Jesús se compromete a mantener relaciones honestas, transparentes, de crecimiento recíproco y con enfoque estratégico con su grupo de interés; para ello ha identificado los aspectos de interés de cada Parte y ha establecido el compromiso de realización conjunta del objetivo misional que la liga con cada parte de interés.

Se entiende como “partes interesadas”, aquellos grupos de personas naturales o jurídicas que pueden influir o ser influenciados en su relacionamiento por las actividades de la Fundación Niño Jesús;

que se ven afectados directa o indirectamente por el desarrollo de la actividad de la organización, y, por lo tanto, también tienen la capacidad de afectar directa o indirectamente el desarrollo de éstas.

Las medidas de Gobierno Corporativo se han estructurado tomando como elemento esencial la definición e identificación de las partes interesadas, atendiendo en todo momento los asuntos que le merecen especial atención a cada uno de ellos.

Dentro del marco del direccionamiento estratégico, se priorizaron los grupos de interés como partes interesadas de La Fundación Niño Jesús; por ello, La Fundación vela por mantener excelentes relaciones con las siguientes partes interesadas:

Se compromete con ellas mínimo a lo siguiente:

Compromiso con los Aliados:

- Cumplimiento de obligaciones contractuales.
- Cumplimiento de condiciones para donación.
- Alineación de corresponsabilidad frente a objetivos misionales.
- Favorecer condiciones para desarrollo de prácticas profesionales o investigaciones.

Articulación a redes colaborativas.

Compromiso con Junta Directiva:

- Diseño e implementación de propuestas que desarrollen el objeto social.
- Comunicación asertiva para relaciones fluidas y colaborativas en desarrollo de su rol estatutario.
- Fortalecimiento del vínculo afectivo común con la Fundación, a partir de resultados debidamente gestionados.
- Gestión eficiente y transparente, bajo estándares de administración comúnmente aceptados en Colombia; acatamiento de lineamientos válidamente emitidos, y cumplimiento de normas y compromiso legales y contractuales.

Compromiso con Voluntarias: Continuidad de la obra social por ellas iniciada, y estrechamiento del vínculo afectivo común con La Fundación, a partir del incremento en la cobertura de la obra social desarrollada.

Compromiso con Colaboradores: Reconocer y remunerar de manera adecuada su contribución al desarrollo de la Fundación; respetar su dignidad humana y promover su crecimiento personal y profesional.

Fortalecer la identidad de los Colaboradores con la cultura organizacional y el objeto social de La Fundación, de modo que el impacto social de su labor sea un motivador trascendente en la relación laboral.

Compromiso con proveedores: Relación sustentada en la equidad, en el cumplimiento de los compromisos contractuales y orientada a establecer relaciones de crecimiento y beneficio mutuo.

- Selección objetiva y contratación de proveedores con fundamento en criterios técnicos, comerciales, profesionales y éticos, entre otros, atendiendo siempre las necesidades de la Fundación, las reglas del libre mercado y teniendo en cuenta el procedimiento para selección y contratación establecido.

Compromiso con participantes: Cumplimiento de compromisos adquiridos, en acuerdo con la oferta ofrecida para cada Programa. Diseño participativo, creativo y sostenible, de programas y proyectos de impacto favorable en la población objetivo; corresponsabilidad.

Compromiso con Entes de Control: Cumplimiento de la normatividad vigente.

Compromiso con los Donantes: Eficiencia, transparencia y cumplimiento de la obra social.

Compromiso con los Clientes: Productos y servicios acordes a los requisitos establecidos. Relación de beneficio entre productos y servicios, en cumplimiento de la expectativa creada en la oferta. Respeto, expresado en la entrega efectiva del servicio o producto ofertado y en el desarrollo eficaz del programa o proyecto conjuntamente desarrollado.

11. POLÍTICA DE BUENAS PRÁCTICAS Y EJERCICIO DE LA LIBRE COMPETENCIA

La Fundación Niño Jesús, como organización legalmente constituida bajo las leyes y normas de Colombia, está obligada y comprometida al respeto de la normatividad aplicable en materia de libre competencia en Colombia; para ello, implementa buenas prácticas de mercado o prácticas generalmente aceptadas en Colombia; se abstendrá de incurrir en actos unilaterales que impidan de algún modo la libre competencia, no celebrará acuerdos o contratos que de alguna manera impidan, restrinjan o distorsionen información comercial y la libertad de escogencia del consumidor, o que puedan constituirse en abuso de poder o de posición dominante o que limiten la libre competencia de competidores a los mercados en los cuales participa y compita; todo ello, sin perjuicio de utilizar de manera legítima ventajas competitivas o condiciones legales que le generen una mejor posición en dicho mercado.

En respeto de las normas de libre competencia, la Fundación fomentará la promoción de las buenas prácticas en esta materia al interior de la organización.

12. TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN

La Fundación Niño Jesús promoverá que la información reportada a las partes interesadas, y comunidad en general, resulte relevante para la toma de decisiones; además, que sea oportuna o en tiempo real, clara, veraz y pertinente, teniendo siempre en cuenta las características de

confidencial, reserva y protección de datos, de conformidad con los lineamientos del sistema de información y las normas legales aplicables.

13. RESPONSABILIDAD SOCIAL

La Fundación Niño Jesús entiende la responsabilidad social en un sentido amplio que incluye las dimensiones de asistencia humanitaria, sostenibilidad, progreso y desarrollo social.

La Fundación orienta los esfuerzos hacia el bienestar y el mejoramiento de las condiciones de vida de los beneficiarios de sus Programas y/o Servicios. Para ello se articula con las redes de gestión e iniciativas misionales de sus clientes y Aliados, de modo que surja una sinergia colaborativa que optimice recursos e incremente resultados.

La motivación de la Fundación Niño Jesús es el genuino interés por aportar a los procesos de inclusión y participación social, que redunden en la transformación de condiciones de vida de nuestros beneficiarios.

14. AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE

La Fundación Niño Jesús está comprometida con acciones sostenibles eco-ambientalmente; por ello, incentiva a sus colaboradores y socializa con sus partes interesadas el desarrollo de prácticas amigables con el medio ambiente y, en sus sedes, promueve prácticas de manejo de residuos sólidos, reciclaje, entre otras formas de ejercer la gestión eco-responsable.

15. ATENCIÓN AL CLIENTE

Las partes interesadas y la comunidad en general podrán expresar opiniones, plantear inquietudes o sugerencias, presentar peticiones en interés general o particular; formular quejas y reclamos de forma respetuosa, enviar felicitaciones, las cuales serán atendidas por cualquiera de los siguientes canales:

- Página web: www.fundacionninojesus.org
- Teléfono: 6310051 - 3107357047
- Dirección principal de correspondencia: cra 62 # 67ª-80

La atención de posventa se estima como una expresión esencial del respeto al Cliente, en complemento del servicio o del producto entregado con calidad y oportunidad.

16. REGLAS DE CONDUCTA DE DIRECCIÓN Y LOS COLABORADORES DE LA FUNDACIÓN NIÑO JESÚS

Se encuentran contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo, teniendo como referencia su marco estratégico y el presente Código de Buen Gobierno.


17. CONFLICTOS DE INTERÉS

La definición y manejo de los conflictos de interés además de estar establecidos en la ley, los contempla el Reglamento Interno de Trabajo de la Fundación Niño Jesús.

La Fundación promueve espacios y momentos oportunos para que cualquier persona exprese su opinión acerca de actos que puedan contraponer intereses. El compromiso es atender y resolver dichas expresiones, para verificar que el actuar de la Fundación está inspirado en criterios éticos corporativamente aceptados.

18. DISPOSICIONES FINALES

El Código de Buen Gobierno, además de ser un compendio de normas que guían el buen funcionamiento de la Fundación Niño Jesús, son normas de obligatorio cumplimiento para toda la Fundación y su grupo de interés. La Fundación Niño Jesús, a través de la Dirección General, velará por su observancia por parte de proveedores y colaboradores y, en caso de incumplimiento o violaciones debidamente comprobadas, aplicará sanciones conforme al Reglamento Interno de Trabajo cuando se trata de colaboradores y siempre con observancia del debido proceso y del derecho de defensa de la persona implicada; o, en caso de partes de interés sobre



quienes no se tenga relación de autoridad, se hará la denuncia o se informará lo correspondiente a las autoridades competentes.

Cuando se presenten dudas sobre la interpretación del contenido de las disposiciones de este documento, la Dirección General y la Junta Directiva, serán los órganos competentes para precisar el alcance de cada norma contenida en el presente Código.

La Junta Directiva podrá modificar total o parcialmente las disposiciones del presente Código, previo conocimiento y análisis de Dirección y Talento Humano de la Fundación.

VIGENCIA

El presente Código de Buen Gobierno rige a partir de su aprobación por parte de la Junta Directiva de la Fundación Niño Jesús, y se socializará a través de medios idóneos para conocimiento de todos sus destinatarios, y de la comunidad en general, y permanecerá publicado en la página web: www.fundacionninojesus.org

Aprobado Junta Directiva- Febrero 2022.

